



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cra. 52 # 42-73 Of. 309. Tel.: 261 03 63

Edificio José Félix De Restrepo

Centro Administrativo La Alpujarra

j09famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA DEMANDA, AUTO ADMISORIO Y ENTREGA DE COPIAS PARA EL TRASLADO A LA CURADORA AD - LITTEM DESIGNADA A LA SEÑORA MARÍA SOFÍA MORALES CANO, SEGÚN AUTO DEL VEINTE DE AGOSTO DE 2021.

RADICADO N° 2020 - 283

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN. Primero de Septiembre de Dos Mil Veintiuno. Mediante memorial allegado al Despacho vía correo electrónico, la Abogada **TERESITA DEL PILAR ARENAS MEJÍA**, portadora de la T.P. N° 42.156 del C.S. de la J., manifiesta que acepta la designación del cargo de Curadora Ad-Littem hecha por el Despacho dentro del proceso de la referencia, por lo que se procede a notificarla del mismo. La Abogada tendrá el deber de cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, a su leal saber y entender, y en su calidad de Abogada titulada e inscrita, se notifica de la demanda que le fue instaurada a su pupila. Para el efecto el Despacho le hace saber del término legal de que dispone para defender los intereses de su representada. **DIEZ DÍAS.**

Se entrega copia de la demanda y anexos.

En constancia firma,


TERESITA DEL PILAR ARENAS MEJÍA
NOTIFICADA CURADORA AD-LITEM

MARIO H. GAVIRIA M.
SECRETARIO